

Oficio: COM-PR.FE.MIG/004/2023.  
Referencia: SINDICADURA  
Asunto: Sesión Ordinaria de la Comisión.

**INTEGRANTES DE LA COMISION DE PROMOCION RURAL,  
FOMENTO ECONOMICO Y MIGRANTES  
SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO  
P R E S E N T E:**

La que suscribe **Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel, Sindico del Honorable Ayuntamiento y Presidenta de la Comisión de Promoción Rural, Fomento Económico y Migrantes**, ante Usted con el debido respeto comparezco para informar lo siguiente:

Que conforme a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, tengo a bien convocarlo a una sesión ordinaria de la Comisión, misma que tendrá verificativo el día **martes 13 de junio del presente año, a las 11:00 a.m.**, en la Sala de Cabildos "Benito Juárez" ubicada en el interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en Calle Melchor Ocampo Numero 1 de esta Ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, bajo el siguiente:

**Orden del día**

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Declaración del Quorum Legal
- 3.- Aprobación de las Reglas de Operación del Programa Evolucionando MIPYME.
- 4.- Asuntos Generales
- 5.- Clausura.

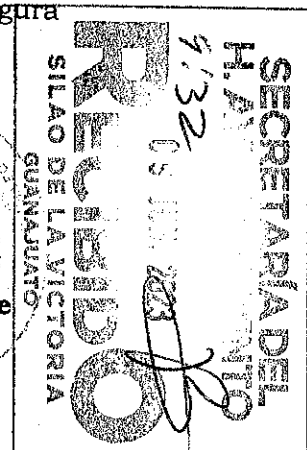
Cabe señalar que la documentación relativa al punto 3 del presente orden del día, se le acompaña, mismo que servirá como base para el correcto desarrollo de la sesión, sin otro particular que tratar me despido esperando contar con su valiosa colaboración, quedando como su atenta y segura servidora.

**A T E N T A M E N T E**

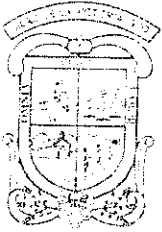
*"Silao Evolucionando"*

**Silao de la Victoria, a 8 de junio del 2023**

**Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel**  
**Sindica del Honorable Ayuntamiento y Presidenta de la Comisión de Promoción Rural, Fomento Económico y Migrantes.**



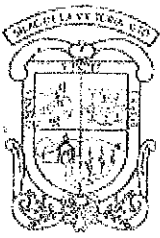
Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



- Regidora C. María Concepción González Espinoza, Secretaria de la Comisión de Promoción Rural, Fomento Económico y Migrantes.
- Regidora C. Elizabeth Blancarte Vela, Vocal de la Comisión de Promoción Rural, Fomento Económico y Migrantes.
- Regidor C. Marcelino Rayas Meza, Vocal de la Comisión de Promoción Rural, Fomento Económico y Migrantes.
- Regidora Lic. María de la Luz Ibarra Valdenegro, Vocal de la Comisión de Promoción Rural, Fomento Económico y Migrantes.
- Lic. Margarita Soto Ortiz, Director General de Desarrollo Económico y Turismo; en cumplimiento a lo que establece el artículo 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato.
- Maestro Israel Waldo Jiménez, Director de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo que establece el artículo 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato.
- C.P. Juan Carlos Gutiérrez Luna, Tesorero Municipal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato.
- L.E.O. Érika Maribel López Gutiérrez, Secretario del H. Ayuntamiento, para efectos de lo señalado en el artículo 69 del Reglamentos del Interior del Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato.

El presente documento forma parte de la Convocatoria relativa al Oficio: COM-PR.FE.MIG/004/2023, Referencia: SINDICADURA, Asunto: Sesión Ordinaria de la Comisión, de fecha 8 de junio del 2023.

Melchor Ocampo No.1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10



A



Oficio: DGDET/320/2023.  
Referencia: **Desarrollo Económico.**  
Asunto: **Solicitud de Aprobación de la Comisión.**

**Lic. María Cecilia Rodríguez Rangel**  
**Presidenta de la Comisión de Asuntos Normativos**  
**Presente**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo nuevamente solicitar de su apoyo en la presentación a la comisión pertinente las siguientes reglas de operación del Programa Emprendedor, enfocadas en apoyo a los comerciantes del Municipio de Silao de la Victoria. Dichas reglas de operación, ya se encuentran aprobadas por la Dirección de Asuntos Jurídico (se anexa documento con V.o.B.o.).

Derivado de la sesión de la Comisión de Promoción Rural, Fomento Económico y Migrantes del día 23 de mayo de 2023, se hicieron las modificaciones solicitadas por parte de los miembros de la misma; es importante mencionar, que el programa pasa al nombre de EMPRENDEDOR, esto para que tanto reglas de operación con partida presupuestal concuerden en nombre y en un futuro evitar problemas de legalidad.

El objetivo del programa antes mencionado, es el favorecer las diferentes zonas del municipio, generando el autoempleo y la diversificación para el fortalecimiento y el crecimiento económico de Silao de la Victoria; mismo que apoyará para que inicien, consoliden o mejoren su proyecto industrial, comercial o de servicio (equipamiento y carritos para la venta de alimentos).

Por tal motivo, se solicita que sean sometidas a la brevedad a revisión por la comisión y una vez aprobadas, pasen a Sesión de Ayuntamiento, para que en el pleno sean aprobadas por los miembros del H. Ayuntamiento; y una vez contando con su aprobación, sean publicadas en el Diario Oficial del Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, por el momento me despido y quedo a la orden para cualquier duda y/o aclaración.

Silao de la Victoria, Gto. a 05 de Junio de 2023  
"Silao Evolucionando"

Lic. Margarita Soto Ortiz  
Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo



Melchor Ocampo No. 7 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto.  
Tel. 01 (472) 722.0130

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)



Guadalajara, Jalisco, 2 de junio de 2023

MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA  
C.P. JUAN RODRIGO TORRES MORALES  
PRESENTE

Por medio del presente, Certificamos la apertura de cuenta productiva a nombre del MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, para recepción de recursos con los siguientes generales de la cuenta:

|                   |                                   |
|-------------------|-----------------------------------|
| Beneficiario      | MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA |
| Banco             | BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.   |
| Sucursal          | 4030 SILAO                        |
| Cuenta            | 1231986673                        |
| Cuenta Clabe      | 072 244 01231986673 3             |
| Programa          | EMPRENDEDOR IMPLEMENTADO          |
| Plaza             | SILAO                             |
| Moneda            | Nacional                          |
| Fecha de Apertura | 2 de junio de 2023                |

Sin más por el momento quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

Fidel Cárdenas García  
Ejecutivo de cuenta Banco de Gobierno



Visto bueno  
Juridico, ultima version reglas  
operación



Oficio: DAJ/482/2023

Asunto: remite opinión viable.

Lic. Margarita Soto Ortiz  
Directora General de Desarrollo Económico y Turismo  
Presente.

En relación a sus oficios marcados como DGDET/302/2023 y DGDET/319/2023, recibidos en la Dirección a mi cargo los días 29 y 31 de mayo del año en curso, mismos y con los que remite de nueva cuenta, para su revisión, las reglas de operación para el programa municipal en apoyo a los comerciantes del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, ahora denominado: "REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA EMPRENDEDOR", se advierte que dichas reglas de operación se apegan a las observaciones que formulara la Comisión de Promoción Rural, Fomento Económico y Migrantes del H. Ayuntamiento, y se adhieren a los fines y justificación del programa, con los derechos y obligaciones que se adquieren, por lo que se validan dichas reglas de operación, en cuanto a su estructura jurídica, quedando el área a su cargo, como responsable para su seguimiento puntual respectivo, con relación a las obligaciones que en dicho instrumento constan.

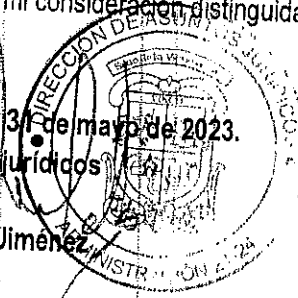
Al efecto, le remito en formato impreso y digitalizado, vía correo electrónico, a la dirección identificada como: [desarrolloeconomico@silao.gob.mx](mailto:desarrolloeconomico@silao.gob.mx), las mencionadas reglas de operación, informándole que deberá remitirlas de nueva cuenta a la Comisión del H. Ayuntamiento para su aprobación y eventual publicación, en su caso, debiendo además observar, en lo conducente, los artículos 78 sexies, 78 septies y 78 octies, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; por tratarse de un tema de asignación de recursos públicos a terceras personas; debiendo incluirse en la publicación, los formatos a que se hace referencia en el documento que se valida; lo anterior, no obstante, la suficiencia presupuestal conforme a las partidas presupuestales aplicables y disponibles por parte de la Tesorería Municipal, asimismo, en caso de existir información diversa, o bien, si por algún motivo no fue acompañada para la revisión de dichas reglas de operación, o existiera alguna partida con insuficiencia presupuestal, ello podría cambiar el sentido de la presente.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15, fracción XXXI, 30, fracciones I, II, y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato,

Sin más por el momento, reitero a usted las seguridades de mi consideración distinguida.

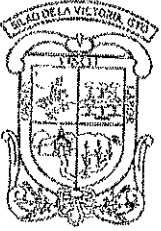
Atentamente  
Silao de la Victoria, Guanajuato, 31 de mayo de 2023.  
El Director de asuntos jurídicos

Maestro Israel Waldo Jiménez



Con copia para:  
Minutario  
L'SRJ  
592 y

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10





Silao de la victoria, Gto., a 01 de junio de 2023  
Oficio No. TES/M37/616/2023

LIC. MARGARITA SOTO ORTÍZ  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO  
PRESENTE

Por medio del presente reciba un cordial saludo, en seguimiento al oficio número DES/297/2023, mediante el cual solicita información relacionada a la suficiencia presupuestal que guarda la partida 31111M370150000/E0025/E002512/4310, le manifiesto que la misma tiene un monto por ejercer de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

Sin otro particular por el momento, le reitero de mis consideraciones la más alta y distinguida.

Atentamente

  
C.P. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ LUNA  
TESORERO MUNICIPAL  
SILAO DE LA VICTORIA, GTO.  


C.C.P. ARCHIVO  
JRTM / ARS / JAGY

Melchor Ocampo No. 1 Zona Centro  
C.P. 36100 Silao de la Victoria, Gto  
Tel. 01 (472) 722.01.10

MUNICIPIO SILAO DE LA VICTORIA

[www.silaodelavictoria.gob.mx](http://www.silaodelavictoria.gob.mx)

## REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA "EMPREENDEDOR"

Ing. Carlos García Villaseñor, Presidente Municipal, L.E.O Erika Maribel López Gutiérrez, Secretaria del H. Ayuntamiento, y Lic. Margarita Soto Ortiz, Directora General de Desarrollo Económico y Turismo, respectivamente, de Silao de la Victoria, Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 77 en sus fracciones I, II, VI, 128, en sus fracciones IV, IX y XI, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XXXVIII y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos, 1, 2, 4 y 7 de la Ley para el Desarrollo y Competitividad Económica del Estado de Guanajuato y sus Municipios, 12, en su fracción I, y 92 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato; y

### CONSIDERANDO

En Silao de la Victoria, Guanajuato, al igual que en varios municipios de la entidad enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de:

[inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados](https://inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados)). Consultado el 16 de mayo de 2023.

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares - ENIGH- 2020).

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 1 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

El Municipio de Silao de la Victoria, el Estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los silaoenses a lo largo de varias décadas. La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población silaoense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno municipal.

En este sentido, la actualización de los programas de gobierno atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, la Actualización del Programa de Gobierno, se alinea al Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, esta Administración Pública Municipal, se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada silaoense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de Silao de la Victoria, un municipio que evoluciona.

El desarrollo de Silao de la Victoria, y el Estado de Guanajuato, se encuentra íntimamente ligado al desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, para lo cual El Programa de Fortalecimiento a las micro, pequeñas y medianas empresas (productividad y competitividad) tienen como propósito el impulsar la integración de las MiPyMEs a las cadenas de valor, sin olvidar el encadenamiento productivo de más mipymes silaoenses, incorporándolas a los distintos eslabones de las cadenas de valor accediendo así, a más y mejores mercados y clientes. De igual forma se mantienen los apoyos a los emprendedores tradicionales para preservar el empleo.



Esta administración tiene como encomienda el crecimiento económico del municipio de Silao de la Victoria Guanajuato, ya que por la pandemia ocasionada por el coronavirus SARS – COV2 se vieron afectadas los negocios de nueva creación y aquellos que ya se encontraban estables; es por ello que de acuerdo con el H. AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA GUANAJUATO, se pretende generar apoyos para aquellos negocios de los diferentes giros y llevar sobre todo este recurso aquellas comunidades en desarrollo económico y crecimiento en población para la sustentabilidad del mismo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa EMPRENDEDOR, para el Ejercicio Fiscal del 2023.

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDEDOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

#### ***Objeto de las Reglas de Operación***

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto, normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa fortalecimiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en el Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, así como establecer el procedimiento y solicitud para el otorgamiento de los recursos asignados para el ejercicio fiscal 2023.

#### **Glosario**

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. Aportación Económica: Porcentaje económico que deberá aportar la persona beneficiada para la adquisición del apoyo solicitado.

II. Apoyo: Aportación en especie de mobiliario, maquinaria, equipo y/o herramientas, en cumplimiento a los procesos considerados en las presentes reglas de operación.

III. Cotización: Desglose que contiene la descripción, características técnicas, costo de los apoyos solicitados y condición de venta, la cual es expedida en hojas membretada por una empresa proveedora legalmente constituida.

IV. Entidad Responsable: La Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo.

V. Expedientes: Integración de información de acuerdo a los estatutos aquí establecidos en las presentes reglas de operación; integrados por la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo de Silao de la Victoria.

VI. Persona Beneficiada: Hombres y mujeres del municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato que cumplen con los requisitos de las presentes reglas de operación a la cual se le entrega el apoyo establecido que refiere las presentes reglas de operación.

VII. Persona Solicitante: Hombre y Mujeres, mayor de edad, del municipio de Silao de la Victoria que presenta una propuesta de un proyecto productivo, para iniciar, fortalecer o consolidar una actividad económica conforme a las presentes reglas de operación.

VIII. Programa: Programa EMPRENDEDOR

IX. Reglas de Operación: Las Reglas de Operación del Programa Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2023.

X. Dirección: La Dirección de Desarrollo Económico y Turismo.

XI. Tesorería: Tesorería Municipal de Silao de la Victoria, Guanajuato.

XII. Zonas de atención prioritaria: Comprende la zona rural y urbana del municipio con un fuerte índice de atención para la sustentabilidad económica de la misma.

XIII. Municipio: Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

### **Diseño del Programa**

Artículo 3. El diseño de este programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El programa tiene como propósito el contribuir con la economía de las personas que habitan en las zonas rurales, suburbanas y urbanas del municipio, atendiendo preferentemente a las que se encuentran en una zona vulnerable o con un índice de crecimiento.

Su componente es la entrega de apoyos que permitan iniciar, consolidar o fortalecer alguna actividad económica de tipo industrial, comercial o de servicio, y que exista un proceso de producción o prestación de servicios, para lo cual es necesario presentar su expediente integrado con la documentación correspondiente en la ventanilla establecida en las presentes reglas de operación.

### **Objetivos del Programa**

Artículo 4. El programa tiene como objetivo:

I. Favorecer la economía de los habitantes de las diferentes zonas del municipio, generando el autoempleo y la diversificación para el fortalecimiento y el crecimiento económico del municipio.

II. Apoyar a las personas habitantes del Municipio, para que inicien, consoliden o mejoren su proyecto de tipo industrial, comercial o de servicios.

III. La población objetivo del Programa son los habitantes del municipio, que se integran tanto por mujeres y hombres Silaoenses, sean mayores de edad, de zonas urbanas y rurales del municipio, presentando proyectos a desarrollar y que cumplan los criterios de elegibilidad, ser mayor de edad, cuenten con la documentación necesaria para iniciar el trámite conforme al artículo 8 de las presentes reglas de operación.

## **Responsable de la guarda de los proyectos**

Artículo 5. La Dirección es la responsable de archivar y resguardar cada uno de los proyectos, esto hasta que sean presentados al comité de evaluación, quien será el responsable de la documentación de los proyectos durante la mesa de trabajo, una vez evaluados los proyectos, la documentación original regresa a la Dirección para su resguardo.

## **Formas de apoyo**

Artículo 6. El apoyo del presente programa será en especie, pudiendo ser mobiliario, herramienta, maquinaria, equipo básico o indispensable para el servicio, elaboración y/o diversificación de los productos que el proyecto tenga destinado a desarrollar.

Para la formalización del apoyo en especie, el beneficiario firmará el FORMATO ACTA ENTREGA DGET-SIL-004, el cual servirá como evidencia de la recepción de bienes, en donde se describirán sus especificaciones respectivas.

El monto que será otorgado a los proyectos autorizados por el Comité de Evaluación será de hasta \$20,000.00 (Veinte Mil pesos 00/100 M.N.) en especie, incluyendo el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

Se destaca que el porcentaje máximo de aportación municipal sobre la cantidad referida en el párrafo anterior será hasta de un 90%, es decir, que el monto máximo a otorgar por el municipio a cada beneficiario será un tope de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), debido a que el beneficiario deberá cubrir el 10% restante para completar la cantidad de \$20,000.00 (Veinte Mil pesos 00/100 M.N.).

En diversa hipótesis de procedencia del programa, las personas solicitantes que cuenten con un proyecto mayor de \$20,000.00 (Veinte Mil pesos 00/100 M.N.), deberán observar lo dispuesto en los párrafos anteriores; y, además, deberán cubrir la diferencia adicional que resulte del monto total de su proyecto para la adquisición del bien o los bienes solicitados.

En este programa no existe concurrencia por parte del Estado de Guanajuato.

## **Meta del programa**

Artículo 7. El programa tiene como meta, la entrega de 45 apoyos a las MIPYMES del municipio, a fin de favorecer el emprendimiento, la diversificación, la imagen, el servicio o la mejora de algún proceso de los proyectos presentados.

## **Requisitos del programa**

Artículo 8. Para acceder a los apoyos del programa, es necesario contar con los siguientes requisitos:

- I. Ser persona silaoense y que solicite presencialmente el apoyo;
- II. Tener 18 años o más;
- III. Cumplir con las características marcadas en las reglas de operación;

IV. Disponer de un espacio físico con instalaciones adecuadas para el desarrollo del proyecto, el cual debe validar con evidencia fotográfica en el momento de la entrega de su solicitud, solo en caso de que su negocio sea fijo y que tenga una antigüedad mayor de 6 meses.

V. Para negocios ambulantes, deben presentar fotografía del equipamiento que se encuentren utilizando para realizar sus actividades económicas, esto solo en caso de ser un negocio con más de 6 meses de antigüedad.

VI. Para emprendimientos, deben presentar su solicitud con la documentación mencionada en el artículo 9 de las presentes reglas de operación.

### **Documentación a presentar**

Artículo 9. La Personas Solicitantes que cumplan con los requisitos del artículo 8 de las presentes reglas de operación, deben presentar de manera física la siguiente documentación:

I. Solicitud de apoyo, otorgada en la ventanilla de atención del municipio dentro de la Dirección (SOLICITUD DE APOYO "EMPRENDEDOR" DGDET- SIL-001);

II. Copia Simple de la identificación oficial vigente;

III. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP);

IV. Copia Simple de comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses; en caso de vivir en un domicilio diferente a donde se desarrolla el proyecto deberás presentar ambos comprobantes.

V. Presentar Cotización original de los bienes solicitados para el proyecto (sellado y hoja membretada).

VI. En el caso de carritos para venta de alimentos, deberá seleccionar el equipamiento de interés y firmar de conformidad.

VII. Proporcionar copia simple de Registro Federal de Contribuyentes en caso de contar con el mismo, este debe contener la actividad económica relacionada al giro del proyecto o en su caso generar una carta compromiso de que una vez entregado el equipamiento se dará de alta para obtener su RFC con actividad económica acorde al giro (Teniendo como plazo 4 meses para su entrega).

### **Integración del comité de evaluación**

Artículo 10. El comité de evaluación estará integrado de la siguiente manera:

I. La Directora de Desarrollo Económico y Turismo como presidenta del comité;

II. Titular de la Jefatura de Atención a las MIPYMES quien fungirá como Secretario Operativo;

III. Un representante de las Direcciones de DESARROLLO SOCIAL y/o IMMUS como Vocal;

IV. Un representante de la Dirección de Unidad de Transparencia como Vocal.

El comité se formalizará a través de un proceso de integración, en el cual definirá la participación de los integrantes de cada Dependencia.

### **Obligaciones del Comité**

Artículo 11. El comité de evaluación de proyectos tendrá como responsabilidades y obligaciones las siguientes:

I. Revisar las propuestas y el soporte documental remitido por la Dirección, sobre los proyectos presentados;

II. Evaluar las propuestas presentadas conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y según sea el caso, aprobar el apoyo solicitado;

III. Firma del acta para la custodia de los bienes a los beneficiados (FORMATO ACTA ENTREGA DGET-SIL-004);

IV. Resolver los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

### **Atribuciones del Comité**

Artículo 12. El comité sesionará las veces que resulte necesario para atender las solicitudes de apoyo que reciban para su análisis y atención. Las convocatorias para las mesas de trabajo serán emitidas por lo menos con 5 días hábiles de anticipación por la Dirección y estas serán de manera presencial, y se verificara del siguiente modo:

I. En las sesiones de Comité de Evaluación, se levantará un acta de acuerdos, donde de manera breve se redactarán los asuntos tratados dentro de la mesa de trabajo, dichos documentos serán resguardados por el encargado del programa.

II. El personal de la Dirección, a excepción de la presidente del comité; solo tendrá voz para aclaraciones en dudas que puedan presentarse en la presentación de los proyectos al comité de evaluación.

III. En caso de que los votos sean iguales tanto para la aprobación o la negación del apoyo, el presidente o bien su suplente, tomarán las decisiones de aprobar o negar el apoyo para el proyecto que se esté presentando.

IV. Para iniciar Sesión de Comité se deberá contar con al menos el 50% de los integrantes de la misma y en caso de no poder presentarse a la mesa de trabajo, podrá presentarse un suplente con la autoridad para la toma de decisiones.

## **Resolución del Comité**

Artículo 13. El comité evaluador aprobará el apoyo solicitado; en caso de que el comité dé una resolución negativa a la petición solicitada, el personal de la Dirección tendrá un lapso de quince días para notificar al solicitante la respuesta negativa. Si la resolución es positiva por parte del comité, sigue dentro del proceso hasta la entrega de los bienes a su resguardo.

## **Evaluación del Comité**

Artículo 14. Las propuestas de proyectos presentadas, se evalúan y dictaminan por el Comité de Evaluación, de acuerdo a las presentes reglas de operación.

## **Casos de negativa del Comité**

Artículo 15. No se otorga apoyo en los siguientes supuestos:

I. Aquellos que hayan sido apoyados a través de este u otros programas municipales y/o estatales donde la solicitud sea por el mismo equipamiento para el mismo proyecto y/o solicitado por el mismo ciudadano;

II. Por falsear información y/o documentos presentados en el expediente del proyecto productivo;

III. Cuando no cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.

## **Conceptos no sujetos a apoyo**

Artículo 16. No son sujetos de apoyo, los siguientes conceptos:

I. Pago a pasivos;

II. Compra o alquiler de locales, terrenos y/o construcciones de obra civil;

III. Rehabilitación de bienes inmuebles;

IV. Compra de vehículos automotores cuando no sea parte de proyecto presentando;

V. Pago de sueldos, salarios, prestaciones.

## **Criterios de elegibilidad**

Artículo 17. Son criterios de elegibilidad del Programa, las personas que cumplan con lo siguiente:

I. Ser mayor de edad y contar con la documentación necesaria para acreditarlo, conforme las reglas del artículo 9 de las presentes reglas de operación;

II. Residir en el Municipio, y que el lugar donde ejecute el proyecto se encuentre ubicado en el mismo;

III. Que el proyecto cuente con la viabilidad establecida en las presentes reglas de operación.

### **Monto total del programa y partida presupuestal**

Artículo 18. El programa de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde a la partida con nombre de "PROGRAMA EMPRENDEDOR" cuenta con el monto aprobado en el presupuesto egresos 2023 que se ejecuta en el ejercicio fiscal 2023.

### **Comprobantes de gasto**

Artículo 19. Cualquiera de los siguientes documentos se consideraran como comprobante de gastos de los recursos ejecutados en el programa los siguientes:

I. El original de acta de entrega que incluya la relación de los bienes entregados por proyecto, debidamente firmados por las personas involucradas en el desarrollo y ejecución del apoyo y el beneficiado como custodio de los bienes.

II. Los convenios o contratos con los organismos operadores encargados de la compra de los bienes de los proyectos aprobados.

### **Recursos no ejercidos**

Artículo 20. Los recursos que no se ejecuten para el desarrollo del programa, se reintegrarán a Tesorería Municipal, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

### **Derechos de los solicitantes y beneficiadas**

Artículo 21. Son derechos de las personas solicitantes y beneficiadas:

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;

II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso al apoyo;

III. A ser informados sobre el estado que guarda su solicitud;

IV. A recibir oportunamente los apoyos del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas por el cumplimiento de las presentes reglas de operación;

V. A que sus datos personales sean recabados y tratados bajo los términos de la Ley de Protección de Datos Personales.

### **Obligaciones de los beneficiarios**

Artículo 22. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Dar uso el equipamiento recibido, conforme a lo presentado de su proyecto;

II. Abstenerse de presentar documentación falsa;

- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la documentación solicitada conforme a las reglas de operación;
- IV. Cuando se le solicite deberá presentarse con identificación oficial para dar el seguimiento correspondiente a su solicitud;
- V. Entregar la documentación que integre su expediente para contar con la posibilidad de obtener un apoyo;
- VI. Permitir las visitas para la implementación y/o supervisión y/o seguimiento de las acciones ejecutadas a través del programa al personal de la Dirección.
- VII. En caso de no contar con su Registro Federal de Contribuyentes, el beneficiario deberá realizarlo en un periodo máximo de 2 meses a partir de la entrega de los bienes.
- VIII. No comercializar, vender, rentar, subarrendar, empeñar o abandonar el apoyo recibido del programa;
- IX. Participar y colaborar en el cumplimiento de los lineamientos de Contraloría;
- X. Las demás que se deriven de las presentes reglas de operación para la ejecución del Programa y las que al efecto determine la Dirección.

#### **Obligaciones del responsable del programa**

Artículo 23. Son obligaciones de la Dirección responsable del programa:

- I. Publicar las presentes Reglas de Operación y darlas a conocer a los entes que intervienen en las mismas;
- II. Promover el programa de acuerdo al ámbito de gestión;
- III. Coordinar y operar las presentes Reglas de Operación;
- IV. Coordinar y desarrollar el programa bajo los alcances de las Presentes Reglas de Operación;
- V. Revisar y Verificar las solicitudes de apoyo bajo las presentes Reglas de Operación;
- VI. Coordinar la mesa de trabajo del comité de evaluación para la presentación de los proyectos para su aprobación y/o negación del proyecto;
- VII. Atender las disposiciones normativas relativas a la ejecución del presupuesto en los procesos de adquisición;
- VIII. Realizar al menos 2 visitas de seguimiento durante un periodo de 6 meses, a los proyectos aprobados y con equipamiento en resguardo por los beneficiados;
- IX. Resguardar los documentos que se deriven de las actividades del desarrollo del Programa.



## **Recursos sujetos a disponibilidad**

Artículo 24. Los apoyos comprendidos en las presentes Reglas de Operación, se encontrarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Municipio.

## **Garantía de libre acceso al programa**

Artículo 25. El programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, este cumpla con los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

La Dirección, garantizará y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias y/o posibles beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencia sexual, creencias religiosas, raza, condición Social, de Salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos dentro de las Presentes Reglas de Operación o por falta de suficiencia presupuestal.

## **Devolución de apoyos**

Artículo 26. Las personas beneficiarias del Programa, que incumplan con las obligaciones referidas en artículo 22, de las presentes Reglas de Operación, deberán realizar la devolución del apoyo otorgado por la Municipio; en un plazo no mayor a los 15 días hábiles, previa notificación de incumplimiento y/o requerimiento que por escrito formule la Dirección. Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a las normativas que el Municipio disponga para cada caso.

## **Departamento encargado de ejecutar el programa**

Artículo 27. La Dirección, a través del departamento de Atención a las MIPYMES será la unidad encargada de ejecutar el programa en conjunto con las Direcciones de la Administración.

## **Encargados de contratación**

Artículo 28. La Dirección, será la encargada de gestionar contratos y/o convenios con las entidades y/o los organismos operadores pertinentes, así como instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos y/o para la compra de los bienes objeto del presente programa, mismos que una vez aprobados se remitirán a tesorería para su trámite y pago respectivo.

## **Auditoría y evaluación**

Artículo 29. Los recursos municipales y aplicados en el desarrollo del programa, podrán ser auditados y evaluados, por la Contraloría Municipal o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

### **Transitorios**

**Artículo primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán Vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y hasta el día 31 de diciembre de 2023 o según sea el recurso otorgado para el presente programa.

**Artículo segundo.** La Dirección General de Desarrollo Económico y Turismo se encargará de realizar las gestiones correspondientes en conjunto con la Tesorería Municipal para la creación de las cuentas bancarias a nombre del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, para cumplir con los fines del Programa.

- I. Cuenta bancaria para la ejecución del programa "Emprendedor" será la siguiente: Número de Cuenta 1231986673

**Artículo tercero.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencias de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Silao de la Victoria, a los 31 días del mes de mayo de 2023.

**Ing. Carlos García Villaseñor**  
**Presidente Municipal**

**L.E.O. Erika Maribel Gutiérrez López**  
**Secretaria del H. Ayuntamiento**

**Lic. Margarita Soto Ortiz**  
**Directora de General de Desarrollo**  
**Económico y Turismo**